

Resolución Ministerial

27 ENE 2023

VISTO:

El Memorándum (LEG) N° LEG00122/2023, de 27 de enero de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene como acciones promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; la cual ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, a través de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, establece que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprobó el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (en adelante, Reglamento del AIR Ex Ante), el que, en su numeral 1) del artículo 3, define el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (en adelante, AIR Ex Ante), como el proceso que permite el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia. Si la alternativa resultante de la evaluación correspondiente es una regulación, su desarrollo debe ser coherente y consistente con el ordenamiento jurídico vigente, así como establecer los mecanismos para su cumplimiento;

0075

Resolución Ministerial

Que, el numeral 6 del artículo 5 de la precitada norma prevé como parte de los principios para la Mejora de la Calidad Regulatoria a la Transparencia y Participación en virtud al cual las autoridades administrativas brindan a los ciudadanos, empresas o sociedad civil en general las condiciones necesarias para acceder y participar en la obtención del contenido de los proyectos regulatorios en el proceso de elaboración previo a su aprobación; así como, asegurar la participación temprana y activa en el proceso de generación de evidencia y propuestas de alternativas de solución del problema público identificado; contribuyendo a reducir los riesgos de corrupción o captura regulatoria;

Que, el numeral 2 del artículo 3 del Reglamento del AIR Ex Ante, establece que la agenda temprana es el instrumento mediante el cual la entidad pública programa y publica sus problemas públicos y posibles intervenciones regulatorias teniendo en cuenta el alcance del AIR Ex Ante establecido en el artículo 10 del Reglamento AIR Ex Ante, durante el año fiscal, con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria;

Que, en concordancia, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP, se aprobó el Plan de implementación del AIR Ex Ante, el cual establece que, con el objetivo de asegurar un proceso de implementación del AIR Ex Ante eficiente y fortalecer progresivamente la institucionalidad para la mejora de la calidad regulatoria, las entidades públicas del Poder Ejecutivo, a partir del mes de enero de 2023, deben elaborar y publicar de manera obligatoria su agenda temprana;

Que, con posterioridad, el artículo 5 de los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobados por la Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM, señala que la agenda temprana permite proporcionar retroalimentación a la evaluación preliminar de un problema público, previo a la realización de un AIR Ex Ante, donde se definirá si amerita emitir una solución regulatoria o no regulatoria; en ese sentido, las entidades públicas tienen la obligación de iniciar el proceso de elaboración del AIR Ex Ante y posterior diseño de la alternativa regulatoria, de corresponder, previa inclusión de la materia en su agenda temprana;

Que, el artículo 8 de los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobados por la citada Resolución Ministerial, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento del AIR Ex Ante, establecen que la agenda temprana se publica a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año, en el portal web institucional y en un lugar visible de la entidad, de fácil acceso al ciudadano; no requiriendo publicación en el diario oficial El Peruano. También se difunde a través de medios electrónicos o masivos. El objetivo de la agenda temprana es lograr una programación, predictibilidad y transparencia en el proceso de producción regulatoria;

Resolución Ministerial

Que, asimismo, el referido artículo 8 señala que, para la publicación de la agenda temprana las entidades deben utilizar el formato único de agenda temprana aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP, caso contrario, se considera que se ha incumplido con la obligación de publicarla;

Que, mediante Memorándum (LEG) N° LEG00122/2023, de 27 de enero de 2023, la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, emite opinión favorable para la aprobación de la agenda temprana 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual contiene los problemas públicos preliminarmente identificados por el sector; razón por la cual, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo para cumplir con la aplicación obligatoria de la agenda temprana;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM; el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP; los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobados por Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM; el Formato Único de Agenda Temprana, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Agenda Temprana 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

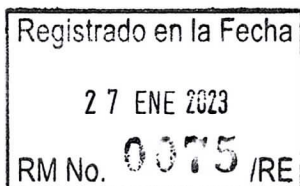
Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe/rree) y en un lugar visible de la entidad, que sea de fácil acceso al ciudadano y deberá difundirse a través de medios electrónicos o masivos.

Artículo 3.- Comunicación

Disponer la comunicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en la sede digital de la entidad.

Regístrese y comuníquese.



Ana Cecilia Gervasi Díaz
Embajadora
Ministra de Relaciones Exteriores

Agenda Temprana

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante.

El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

Entidad: Mencione el nombre de la entidad que elabora y publica la Agenda Temprana

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1.	Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular	Prestación de servicios digitales consulares	Limitado acceso de los ciudadanos a los servicios consulares por las grandes distancias y horario de atención	Reuniones de peruanos en el exterior (Diáspora) realizada en Setiembre 2022, en donde se solicitaron servicios digitales por problema de acceso debido a la distancia y/u horario de atención	Comunidades peruanas en trámites consulares exterior y usuarios de servicios de Oficinas Consulares peruanas.	Setiembre 2023	Diciembre de 2023	Buzón de sugerencias (preguntasfrecuentestrc@rr.ee.gob.pe) dirigidos a: - Los ciudadanos en el exterior.	30 de abril 2023	-
2	Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Política Consular	Traducción Oficial de documentos por exigencia de normativas administrativas, civiles y/o penales.	Reducida oferta de los servicios que brindan los Traductores Públicos Juramentados, la cual incrementa los precios de mercado ofrecidos a la ciudadanía; además de poner en riesgo la fidelidad de la traducción.	Insuficiente número de Traductores Públicos Juramentados (54) y reducido número de idiomas (9), especialidades; es decir, más de 60 000 personas por cada traductor público juramentado. Revista IDL la cual señalaba que existía un número reducido de traductores para el Caso ODEBRECHT	Público usuario. - Profesionales de la traducción. - Operadores del sistema de justicia.	Agosto 2023	Noviembre de 2023	Buzón de sugerencias (preguntasfrecuentestrc@rr.ee.gob.pe) dirigidos a: - Colegio de Traductores Públicos Juramentados. - Universidades que impartan la Carrera de Traducción e Interpretación en el país. - Traductores Públicos Juramentados que hayan participado en la redacción de las bases de procesos anteriores. - Embajadas y/o representaciones diplomáticas acreditadas en el Perú. - Usuarios del servicio de traducciones.	30 de abril 2023	



0075

Agenda Temprana

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante.

El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

Entidad: Mencione el nombre de la entidad que elabora y publica la Agenda Temprana

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
3.	Dirección de General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares – Dirección de Protección y Asistencia al Nacional	Migratorio	Inexistencia de mecanismos de apoyo para el acceso al sistema económico y social del migrante peruano que retorna, debido a la escasez de incentivos tributarios para el ingreso de menaje, vehículo o maquinarias y al desconocimiento de los programas de apoyo empresarial, intermediación laboral orientados a la comunidad migrante y reconocimiento profesional de competencia, exponiéndolo a situaciones de vulnerabilidad.	Al 31 de diciembre de 2021 se emitieron 7,428 Tarjetas del Migrante Retornado. Los beneficios tributarios de La Ley N° 30001, favorecen la reintegración en el Perú de nuestros connacionales retornantes.	Peruanos en el extranjero que desean retornar al Perú (migrantes retornados).	Mayo 2023	Junio 2023.	Buzón de sugerencias (preguntasfrecuentestrc@rr.ee.gob.pe) dirigidos a: peruanos que retornan al país luego de haber residido en el exterior.	30 de abril 2023	



0075

Agenda Temprana

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante.

El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

Entidad: Mencione el nombre de la entidad que elabora y publica la Agenda Temprana

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
4	Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares - Dirección de Protección y Asistencia al Nacional	Migratoria	Limitado acceso de los Inmigrantes irregulares a las ofertas de empleo formales, el acceso a servicios públicos, entre otros, debido a carencia de documentación migratoria oficial actualizada.	MIGRACIONES contabilizó un total de 1'537,370 extranjeros en el país entre el 1 de enero de 2016 y el 11 de julio de 2022. El 37% de ellos se encontraba de manera regular y el 63% de manera irregular, por temas de documentación o registro de ingreso. De este total, según la Base de Datos del Sistema Integrado de Migraciones (SIM), 1,096,693 eran venezolanos. Perú es el segundo receptor de inmigrantes y el primero con mayor número de solicitantes de refugio en el mundo de nacionalidad venezolana (537,000 personas aproximadamente).	Personas refugiadas y/o inmigrantes extranjeros residentes en el Perú.	Agosto 2023	Octubre 2023	Buzón de sugerencias (preguntasfrecuentestrc@rr.ee.gob.pe) dirigidos a: - Extranjeros indocumentados - Ministerio del Interior – PNP - Ministerio del Interior – MIGRACIONES - MIMP	30 de mayo 2023	

0075

